



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC 47514/2009.-

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 221/2010; atento las condiciones extraordinarias que posee el Dr. Julio Isidro ALTAMIRA GIGENA tanto en la docencia como en la investigación, el informe favorable de la Comisión Honoraria que valoró sus méritos obrante de fs. 77 a 85 y lo establecido por la Ord. HCS 10/91 y 8/93, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 221/2010 y, en consecuencia, designar al Dr. Julio Isidro ALTAMIRA GIGENA, como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** El Dr. Altamira Gigena deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro.- 847**